

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe Final
Movimiento de Cuenta Corriente
Juzgado de Garantía de
Graneros



Fecha : 11 de julio de 2011
Nº Informe : 46/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 477/11

REMITE INFORME FINAL N° 46. DE 2011,
SOBRE FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL
JUZGADO DE GARANTÍA DE GRANEROS.

RANCAGUA, 13. JUN 11*002308

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a US., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final indicado en el rubro, con el resultado del examen que se practicara en el Juzgado de Garantía de Graneros.

Saluda atentamente a US.,

MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA DE
GRANEROS

PBR/med
AT 94/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 478/11

REMITE INFORME FINAL N° 46, DE 2011,
SOBRE FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL
JUZGADO DE GARANTÍA DE GRANEROS.

RANCAGUA,

13.06.11*002307

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a US.Iltma., para su conocimiento, copia del Informe Final señalado en el rubro, con el resultado del examen que se practicara en el Juzgado de Garantía de Graneros.

Saluda atentamente a US.Iltma.

MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA ILTMA.
CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA

PRESENTE

PBR.-med
A1. 04/11



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

DIMP 6037/11

INFORME FINAL N° 46, DE 2011, SOBRE
FISCALIZACIÓN AL JUZGADO DE
GARANTÍA DE GRANEROS.

RANCAGUA, 11 de julio de 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización y conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, personal de esta Entidad de Control se constituyó en las dependencias del Juzgado individualizado en el epígrafe.

Objetivo

Efectuar un examen a la cuenta corriente N° 37900041846 del Banco Estado, sucursal Graneros, respecto del período junio de 2010 a marzo de 2011, con el objeto de verificar si los procedimientos de control establecidos en el manejo de la cuenta corriente permiten la obtención de una información confiable y verificar la efectividad de los datos contenidos en el libro contable del Tribunal.

Metodología

La mencionada labor se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de revisión de las cuentas corrientes bancarias de tribunales, aprobados por este Organismo Contralor en el oficio DAA N° 214 de 1983, incluyendo, por lo tanto, la verificación de la documentación legal de respaldo correspondiente.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PRESENTE

QILG
AT. 94:11



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

La visita inspectiva estuvo orientada a examinar el movimiento de fondos de la aludida cuenta corriente jurisdiccional que el Juzgado de la referencia mantiene vigente en el mencionado Banco Estado, para lo cual se tuvieron en consideración los siguientes antecedentes:

- Libro Banco, con registro de ingresos y egresos de junio de 2010 a marzo de 2011.
- Boletas de depósitos con saldos y giradas desde junio 2010 a marzo de 2011.
- Cartolas bancarias y certificados de saldos del Banco Estado al 31 de marzo del 2011.
- Talonarios de cheques desde junio de 2010 a marzo de 2011.
- Nómina de boletas con saldos a marzo de 2011.
- Boletas de depósitos con saldos desde abril de 2004 a marzo de 2011
- Expedientes por tramitar.

Universo y muestra

El universo de depósitos para dicha cuenta, correspondiente al periodo junio de 2010 a marzo de 2011, alcanza a \$ 16.932.184 y el de los egresos, para igual periodo, fue de \$ 14.932.247, los que fueron examinados en un 100%.

El universo de expedientes de causas de competencia penal es de 1.149, de los cuales se revisó una muestra de 60.

I. SOBRE EXAMEN DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA

a. En el examen de la cuenta corriente al 31 de marzo de 2011, se ha obtenido el siguiente resultado:

Resumen mensual:

Saldo mes anterior al	: 28 de febrero 2011		\$ 21.731.984
Más depósitos del mes	: marzo	+	\$ 2.501.016
Más cheques caducados	: marzo	+	\$ 25.000
Menos cheques girados	: marzo	(-)	\$ <u>2.643.441</u>
Saldo real del Tribunal al 31 de marzo de 2011.			\$ 21.614.559

Conciliación bancaria:

Saldo según certificado Banco al 31 de marzo 2011			\$ 22.037.136
Menos cheques girados y no cobrados		(-)	\$ <u>422.577</u>
Saldo conciliación			\$ 21.614.559



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

b. La nómina de boletas de depósitos pendientes de giro entregada por el Tribunal a la comisión de fiscalización, para revisión, alcanza a \$ 21.614.559, suma igual al saldo contable al 31 de marzo de 2011.

c. Las siguientes boletas de depósitos no fueron habidas en los archivos del Tribunal, no obstante se encuentran incluidas en la nómina de boletas con saldos:

BOLETA N°	FECHA	MONTO \$
8503119	21-08-2008	150.000
8523097	30-09-2008	36.600
8530617	10-10-2008	3.500

d. El inciso primero del artículo 515, del Código Orgánico de Tribunales, señala que "Pasarán a la Corporación los depósitos judiciales cuya restitución no fuere solicitada por los interesados dentro de un plazo de cinco años, contado desde que exista resolución ejecutoriada del abandono del procedimiento". En relación a lo anterior, se debe señalar que el Tribunal no ha remitido fondos depositados en cuenta corriente en examen a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en circunstancias que existen depósitos que cumplen los requisitos ya indicados.

II. SOBRE EXAMEN DE EXPEDIENTES

Al respecto, de la muestra examinada se verificó que 13 expedientes no cuentan con la certificación de las boletas de depósitos ingresados a la cuenta corriente. En cuanto a los egresos, se verificó que 29 expedientes registran la certificación de los giros y en los 31 restantes no han sido solicitados los fondos. A continuación se individualizan los expedientes que no cuentan con la certificación de los depósitos:

N° ROL	AÑO	N° BOLETA	MONTO \$
385	2008	8452677	210.000
1256	2008	8523097	36.600
427	2008	8530617	3.500
687	2009	8684566	36.792
2435	2009	8894007	300.000
	2010	8947156	37.605
1432			
2436	2010	8953850	50.000
		8970324	50.000
		8982811	50.000
2441	2010	8976759	75.362
2224	2010	8985743	75.588
1909	2010	8996112	37.794
153	2011	8995687	25.000
547	2007	8997200	1.286
821	2007	8997973	8.240



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

III. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a lo señalado precedentemente, considerando los antecedentes aportados por el Tribunal, se ha determinado que no hay diferencia entre el saldo disponible al 31 de marzo de 2011 de la cuenta corriente bancaria N° 37900041846 del Juzgado de Garantía de Graneros y la nómina de boletas con saldos a esa misma data y, por tanto, procede dar aprobación a la referida cuenta corriente y nómina de boletas con saldos.

2. En relación a las boletas faltantes observadas en el numeral I.c. del presente Informe, procede que se soliciten a la entidad bancaria para su archivo en el Tribunal.

3. Finalmente, corresponde que el Tribunal dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 515, del Código Orgánico de Tribunales, a objeto de remitir los fondos depositados en la cuenta corriente en examen a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en los casos que proceda, situación que será verificada en la próxima visita de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



www.contraloria.cl

